PODER LEGISLATIVO

Honorable Cámara de Senadores

Unidad Operativa de Contratación

INFORME DE LA U.O.C.

La Unidad Operativa de Contrataciones informa que, según el acta de análisis, informe de evaluación y adjudicación, de fecha 05 de marzo de 2019, correspondiente a la Contratación Directa N° 08/19 Ad Referéndum "Servicio de Mantenimiento y Limpieza de Sanitario Móvil", se ha corroborado que es necesario realizar correcciones a las especificaciones técnicas y solicitar otras documentaciones de forma a asegurar a la convocante la contratación de los servicios requeridos.

Por tanto, esta U.O.C., amparada en lo dispuesto por el artículo 31° de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas que establece: *"Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna"*, solicita la Resolución de la Máxima Autoridad que cancele la contratación directa y apruebe la realización de un nuevo procedimiento de contratación, salvo mejor parecer.

Asunción, 05 de marzo de 2019.-

ABG. ANHALIA BRITEZ
Directora
Unidad Operativa de Contratación